DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 4063 / 2018

Asunción, 13 de Marzo del 2018.

SEÑORA
Abog. Gloria Nuñez
Responsable de UOC
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

Ref.: EXP N° 305696 ID N° 341386 – "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del pliego de bases y condiciones y de los demás documentos remitidos se ha procedido a la difusión del proceso a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante realizamos las siguientes consideraciones:

1. En el Dictamen de UOC individualizado como dictamen UCO N° 03/18, mencionan entre las justificaciones una declaración de emergencia Ordenanza JM N° 134/18 de fecha 24/01/2018, sin embargo no remiten dicha documentación, solicitamos remitirla y recordamos que las documentaciones mencionadas en el Dictamen de UOC para justificar la vía excepción siempre deben ser remitidas con el Dictamen de UOC para la verificación y posterior difusión, remitir también la solicitud de provisión N° 02/2018.
2. Entre otras de las justificaciones mencionan que es importante destacar la imperiosa necesidad de que la flota de transportes es de carácter urgente para conseguir el logro de los objetivos de la Direccion de Servicios Urbanos y que no que no se puede supeditar la emergencia a la realización de un proceso licitatorio que por sus trámites normales conlleva un considerable tiempo que puede superar el estimado para los eventos de emergencia, sin embargo, podemos visualizar que el Dictamen de UOC data del 13/02/2018, transcurriendo casi un mes para la comunicación del presente proceso, tiempo suficiente para llevar a cabo un proceso ordinario o por SBE.
3. Se encuentra vigente la **Resolución DNCP N° 411/18** por la cual se establecen directrices relativas para la elaboración de precios de referencias y se aprueba el criterio de evaluación del análisis de precios ofertados, quedando así abrogadas las Resoluciones N° 956/2016, 1102/2016, 1734/2016 y 2151/2016, modificar e incorporar.
4. Sección II. Aclarar la cantidad e individualizar los vehículos que serán objeto del presente proceso.
5. Sección III. Cuál será el método y los criterios utilizados para solicitar la reparación o remplazo de los bienes?.
6. Sección IV. CGC 26.1 y 26.2, a que inspecciones y pruebas serán sometidos los bienes?, cuáles serán los métodos y criterios utilizados?.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

P/A
Andrea Manzur
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Maria E. Vallejos
Técnico de Vía Excepción

P/A
Rodrigo Ríos
Jefe de Pac. y Catalogación
DNCP

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
DNC/V. EXC/AM

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control